



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico**

**Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento  
Científico y Tecnológico sobre su 59º período de  
sesiones, celebrado en los Emiratos Árabes Unidos  
del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2023**

Índice

	<i>Página</i>
Abreviaciones.....	3
I. Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa).....	3
II. Cuestiones de organización (tema 2 del programa).....	3
A. Aprobación del programa .....	3
B. Organización de los trabajos del período de sesiones .....	5
C. Actividades aprobadas .....	6
III. Asuntos relacionados con la adaptación (tema 3 del programa) .....	7
A. Programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación a que se refiere la decisión 7/CMA.3* .....	7
B. Informe del Comité de Adaptación y examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación*.....	7
IV. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático (tema 4 del programa) .....	8
A. Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático* .....	8
B. Asuntos relacionados con la red de Santiago en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático* .....	8
V. Asuntos relacionados con el balance mundial previsto en el Acuerdo de París* (tema 5 del programa) .....	9
VI. Investigación y observación sistemática (tema 6 del programa) .....	9
VII. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación a que se hace referencia en la decisión 4/CMA.4* (tema 7 del programa) .....	11
VIII. Programa de trabajo sobre las trayectorias hacia una transición justa a que se hace referencia en los párrafos pertinentes de la decisión 1/CMA.4* (tema 8 del programa).....	11



IX.	Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París* (tema 9 del programa) .....	12
X.	Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria* (tema 10 del programa) .....	12
XI.	Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima* (tema 11 del programa).....	13
XII.	Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención (tema 12 del programa) .....	13
	A. Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero .....	13
	B. Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional .....	13
XIII.	Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París (tema 13 del programa) .....	14
	A. Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3.....	14
	B. Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3.....	14
	C. Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3.....	14
XIV.	Informes anuales sobre los exámenes técnicos (tema 14 del programa) .....	17
	A. Examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en sus informes bienales y comunicaciones nacionales.....	17
	B. Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención .....	17
	C. Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I.....	18
XV.	Otros asuntos (tema 15 del programa) .....	18
XVI.	Clausura e informe del período de sesiones (tema 16 del programa).....	18

---

## Abreviaciones

AILAC	Asociación Independiente de América Latina y el Caribe
CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
GEI	gas de efecto invernadero
GIA	Grupo de Integridad Ambiental
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
PDA	Países en Desarrollo Afines
PMA	país menos adelantado
UE	Unión Europea

## I. Apertura del período de sesiones

(Tema 1 del programa)

1. El OSACT 59 se celebró en la Expo City de Dubái (Emiratos Árabes Unidos), del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2023.
2. El Presidente del OSACT, Harry Vreuls (Reino de los Países Bajos), declaró abierto el período de sesiones y dio la bienvenida a todas las Partes y a los observadores. También dio la bienvenida a Nathalie Flores González (República Dominicana) como Vicepresidenta y a Zita Kassa Wilks (Gabón) como Relatora.

## II. Cuestiones de organización

(Tema 2 del programa)

### A. Aprobación del programa

(Subtema 2 a) del programa)

3. En su primera sesión, celebrada el 30 de noviembre, el OSACT examinó una nota del Secretario Ejecutivo que contenía el programa provisional y anotaciones y el suplemento del programa provisional<sup>1</sup>. El Presidente del OSACT recordó el entendimiento alcanzado entre las Partes al que el Presidente de la CP había aludido en la primera sesión plenaria de la CP 28, que se aplica *mutatis mutandis* al OSACT<sup>2</sup>, y propuso que se modificara el suplemento del programa provisional, eliminando los temas 15 a 18 y volviendo a numerar en consecuencia los temas subsiguientes, para reflejar ese entendimiento.
4. El OSACT aprobó el programa que figura a continuación<sup>3</sup>:
  1. Apertura del período de sesiones.
  2. Cuestiones de organización:
    - a) Aprobación del programa;
    - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
    - c) Actividades aprobadas.
  3. Asuntos relacionados con la adaptación:
    - a) Programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación a que se refiere la decisión 7/CMA.3\*;
    - b) Informe del Comité de Adaptación y examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación\*.
  4. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático:
    - a) Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático\*;
    - b) Asuntos relacionados con la red de Santiago en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático\*.
  5. Asuntos relacionados con el balance mundial previsto en el Acuerdo de París\*.
  6. Investigación y observación sistemática.

---

<sup>1</sup> FCCC/SBSTA/2023/5 y Add.2.

<sup>2</sup> Véase el documento FCCC/CP/2023/11, párrs. 6 a 10.

<sup>3</sup> Los temas comunes de los programas del OSACT 59 y el OSE 59 se indican con un asterisco.

7. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación a que se hace referencia en la decisión 4/CMA.4\*.
8. Programa de trabajo sobre las trayectorias hacia una transición justa a que se hace referencia en los párrafos pertinentes de la decisión 1/CMA.4\*.
9. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París\*.
10. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria\*.
11. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima\*.
12. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
  - a) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero;
  - b) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.
13. Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París:
  - a) Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3;
  - b) Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3;
  - c) Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3.
14. Informes anuales sobre los exámenes técnicos:
  - a) Examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en sus informes bienales y comunicaciones nacionales;
  - b) Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
  - c) Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I<sup>4</sup>.
15. Otros asuntos.
16. Clausura e informe del período de sesiones.

## **B. Organización de los trabajos del período de sesiones** (Subtema 2 b) del programa)

5. En la primera sesión del OSACT, celebrada conjuntamente con la primera sesión del OSE 59, el Presidente recordó la propuesta de organización de los trabajos que figuraba en la nota<sup>5</sup> que había preparado conjuntamente con el Presidente del OSE. Dada la elevada carga de trabajo, instó a los delegados a que llegaran puntuales a las sesiones a fin de maximizar el tiempo de negociación y hacer posible la clausura puntual del período de sesiones.

<sup>4</sup> Tal como se definen en el artículo 1, párr. 7, del Protocolo de Kyoto.

<sup>5</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/633401>.

6. El Presidente señaló a la atención de los presentes la fecha límite para que todos los grupos concluyeran su labor, el 5 de diciembre a las 18.00 horas, a fin de que los proyectos de conclusiones estuvieran disponibles a tiempo en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas para la sesión plenaria de clausura, que se celebraría el 6 de diciembre. Para agilizar la labor, instó a las Partes a que empezaran a redactar los textos lo antes posible e invitó a las parejas de copresidentes y cofacilitadores a ayudar en la organización de los trabajos. El Presidente alentó a las Partes a permitir que todas las reuniones de negociación estuvieran abiertas a los observadores, salvo cuando los asuntos tratados tuvieran que ser examinados específicamente por las Partes.

7. A propuesta del Presidente, el OSACT acordó proceder de esta manera y de conformidad con las conclusiones aprobadas anteriormente por el OSE<sup>6</sup> sobre la finalización a tiempo de las negociaciones y las prácticas de trabajo conexas.

8. Los documentos que tuvo ante sí el OSACT en su 59º período de sesiones pueden consultarse en el sitio web de la Convención Marco<sup>7</sup>.

9. En la segunda sesión del OSACT, celebrada el 30 de noviembre conjuntamente con la segunda sesión del OSE 59, la CP 28, la CP/RP 18 y la CP/RA 5, formularon declaraciones los representantes de 21 Partes, 13 de ellos en nombre de grupos de Partes, a saber: la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos; la Alianza de los Pequeños Estados Insulares; la Argentina, el Brasil y el Uruguay; el Brasil, Sudáfrica, la India y China; la Coalición de Naciones con Bosques Tropicales; el GIA; el Grupo Árabe; el Grupo de África; el Grupo de Convergencia; el Grupo de los 77 y China; los PDA; los PMA; y la UE y sus Estados miembros<sup>8</sup>. También formularon declaraciones representantes de los nueve grupos de la Convención Marco, a saber: organizaciones no gubernamentales empresariales e industriales, dedicadas a los niños y los jóvenes, al medio ambiente, a los agricultores y la agricultura, independientes y de investigación, y sindicales; organizaciones de los Pueblos Indígenas; administraciones locales y autoridades municipales; y el grupo de mujeres y género<sup>9</sup>.

10. En la misma sesión formularon declaraciones representantes de siete organizaciones intergubernamentales: el Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra, en nombre propio y del Grupo de Coordinación sobre Satélites Meteorológicos; el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático; la OMM; la Organización de Aviación Civil Internacional; la Organización Marítima Internacional; el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas; y el Sistema Mundial de Observación del Clima<sup>10</sup>.

### C. Actividades aprobadas (Subtema 2 c) del programa)

11. En su primera sesión, el OSACT tomó nota de la información facilitada por su Presidente sobre las actividades aprobadas que se celebrarían durante el período de sesiones<sup>11</sup>. El Presidente informó al OSACT de que, en el marco del entendimiento alcanzado en torno a la aprobación del programa (véase el párr. 3 *supra*), el asunto de las montañas y el cambio climático se examinaría durante este período de sesiones en el contexto del 16º Foro de Puntos Focales del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, y de que velaría por que la cuestión de los ecosistemas montañosos se abordase con carácter prioritario en el marco del programa de trabajo de Nairobi.

<sup>6</sup> FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

<sup>7</sup> <https://unfccc.int/event/sbsta-59>.

<sup>8</sup> Las declaraciones pueden escucharse en <https://unfccc.int/event/upon-completion-of-the-opening-cop28/cmp18/cma5-opening-plenary-of-sbsta-59-followed-by-opening-of> (a partir del segundo 1:18:59).

<sup>9</sup> Véase la nota 8 *supra* (a partir del segundo 3:47:57).

<sup>10</sup> Véase la nota 8 *supra* (a partir del segundo 3:15:24).

<sup>11</sup> FCCC/SBSTA/2023/5, párr. 5.

### III. Asuntos relacionados con la adaptación

(Tema 3 del programa)

#### A. Programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación a que se refiere la decisión 7/CMA.3\*

(Subtema 3 a) del programa)

##### 1. Deliberaciones

12. En su primera sesión, el OSACT acordó que este subtema se examinaría conjuntamente con el subtema 12 a) del programa del OSE 59, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Janine Felson (Belice) y Mattias Frumerie (Suecia).

13. En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación. Formularon declaraciones los representantes de ocho Partes, seis de ellos en nombre de grupos de Partes, a saber, la AILAC, el GIA, el Grupo de África, los PDA, los PMA, y la UE y sus Estados miembros<sup>12</sup>.

##### 2. Conclusiones

14. El OSACT y el OSE recomendaron a la CP/RA<sup>13</sup> que, en su quinto período de sesiones, examinara los asuntos relacionados con el programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación a que se refiere la decisión 7/CMA.3, con miras a ultimar y aprobar el marco mencionado en la decisión 3/CMA.4, párrafo 8.

#### B. Informe del Comité de Adaptación y examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación\*

(Subtema 3 b) del programa)

15. En su primera sesión, el OSACT acordó que este subtema se examinaría conjuntamente con el subtema 12 b) del programa del OSE 59, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por María del Pilar Bueno (Argentina) y Roberta Ianna (Italia).

16. En la cuarta sesión, el Presidente informó al OSACT de que las Partes no habían podido concluir el examen de este asunto en el período de sesiones en curso. De conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este asunto se incluirá en el programa provisional del OSACT 60 (junio de 2024).

<sup>12</sup> Las declaraciones pueden escucharse en <https://unfccc.int/event/upon-completion-of-the-3rd-meetings-of-sbsta-59-and-sbi-59-closing-plenary-meetings-of-the> (a partir del segundo 0:06:04).

<sup>13</sup> La CP/RA examinó este asunto y aprobó la decisión 2/CMA.5.

## **IV. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático**

(Tema 4 del programa)

### **A. Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático\***

(Subtema 4 a) del programa)

17. En su primera sesión, el OSACT acordó que este subtema se examinaría conjuntamente con el subtema 13 a) del programa del OSE 59, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Lucas Di Pietro (Argentina) y Cornelia Jaeger (Austria).

18. En su cuarta sesión, el OSACT y el OSE recomendaron un proyecto de decisión<sup>14</sup> que se sometería al examen y la aprobación del órgano o los órganos rectores pertinentes<sup>15 16</sup>. Un representante de una Parte formuló una declaración en nombre del GIA<sup>17</sup>.

### **B. Asuntos relacionados con la red de Santiago en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático\***

(Subtema 4 b) del programa)

19. En su primera sesión, el OSACT acordó que este subtema se examinaría conjuntamente con el subtema 13 b) del programa del OSE 59, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Lucas Di Pietro y Cornelia Jaeger.

20. En su cuarta sesión, el OSACT y el OSE recomendaron un proyecto de decisión<sup>18</sup> que se sometería al examen y la aprobación del órgano o los órganos pertinentes<sup>19 20</sup>. Los representantes de tres Partes formularon declaraciones, dos de ellos en nombre de la AILAC y de la UE y sus Estados miembros<sup>21</sup>.

<sup>14</sup> FCCC/SB/2023/L.12.

<sup>15</sup> En espera del resultado de las consultas de las Presidencias sobre la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático. Nada de lo dicho en este documento debe entenderse en perjuicio de las opiniones de las Partes ni prejuzga los resultados de los asuntos relacionados con la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia.

<sup>16</sup> La CP y la CP/RA examinaron este asunto y aprobaron las decisiones 3/CP.28 y 7/CMA.5, respectivamente.

<sup>17</sup> Georgia, que habló en nombre del GIA, pidió que la declaración que había formulado, que puede escucharse en <https://unfccc.int/event/upon-completion-of-the-3rd-meetings-of-sbsta-59-and-sbi-59-closing-plenary-meetings-of-the> (a partir del segundo 0:17:40), se hiciera constar en el informe del período de sesiones.

<sup>18</sup> FCCC/SB/2023/L.17.

<sup>19</sup> Véase la nota 15 *supra*.

<sup>20</sup> La CP y la CP/RA examinaron este asunto y aprobaron las decisiones 2/CP.28 y 6/CMA.5, respectivamente.

<sup>21</sup> Véase la nota 12 *supra* (a partir del segundo 0:23:02).

## V. Asuntos relacionados con el balance mundial previsto en el Acuerdo de París\*

(Tema 5 del programa)

### 1. Deliberaciones

21. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría conjuntamente con el tema 8 del programa del OSE 59, que llevaba el mismo título, en un grupo de contacto copresidido por Alison Campbell (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y Joseph Teo (Singapur). En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### 2. Conclusiones

22. El OSACT y el OSE concluyeron su examen del primer balance mundial previsto en el Acuerdo de París.

23. El OSACT y el OSE acordaron transmitir sus trabajos sobre este asunto, recogidos en los elementos textuales actualizados<sup>22</sup> junto con las opiniones de las Partes y las comunicaciones aún no plenamente reflejadas por las copresidencias del grupo de contacto conjunto sobre el primer balance mundial, a la CP/RA para que los examinara en su quinto período de sesiones.

24. El OSACT y el OSE observaron que los elementos textuales actualizados a los que se hace referencia en el párrafo 23 *supra* no eran un texto acordado, sino que representaban un trabajo en curso, y señalaron que aún no reflejaban plenamente las opiniones y comunicaciones de las Partes y que se preveía elaborar de ellos una tercera versión. Pidieron a sus Presidencias que transmitieran las opiniones expresadas por las Partes sobre los elementos textuales actualizados a la CP/RA para que esta los examinara, e invitaron a la CP/RA a que tuviera en cuenta las opiniones y comunicaciones que figurarían en una tercera versión de los elementos textuales actualizados.

## VI. Investigación y observación sistemática

(Tema 6 del programa)

### 1. Deliberaciones

25. En su primera sesión, el OSACT acordó que este asunto se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Elizabeth Bush (Canadá) y Patricia Nyinguro (Kenya). En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### 2. Conclusiones

26. El OSACT reconoció la importancia vital de contar con sólidos sistemas de observación de la Tierra y con los correspondientes registros de datos sobre el largo plazo, a fin de poder entender mejor los cambios en el sistema climático mundial y su atribución, adoptar medidas de adaptación y mitigación y establecer sistemas de alerta temprana.

27. El OSACT tomó nota con reconocimiento de la información comunicada en las declaraciones formuladas en la sesión plenaria conjunta de apertura del 59° período de sesiones de los órganos subsidiarios por los representantes del Grupo de Trabajo Conjunto sobre el Clima del Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra y del Grupo de Coordinación sobre Satélites Meteorológicos, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la OMM, el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas y el Sistema Mundial de Observación del Clima<sup>23</sup>.

<sup>22</sup> Pueden consultarse en <https://unfccc.int/documents/635015>.

<sup>23</sup> Las declaraciones pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba "SBSTA59").

28. El OSACT tomó nota del informe provisional de la OMM titulado *Provisional State of the Global Climate 2023*<sup>24</sup> y del Boletín de la OMM sobre los Gases de Efecto Invernadero de 2023<sup>25</sup>, y expresó su alarma y máxima preocupación por el estado del sistema climático mundial, ya que en 2022 se habían registrado unas concentraciones de GEI sin precedentes y el 2023 iba camino de ser el año más cálido del que se tenía constancia. Además, acogió con satisfacción los resultados de la 19ª reunión del Congreso Meteorológico Mundial<sup>26</sup>.

29. El OSACT tomó nota del informe resumido oficioso acerca del Día de Información sobre la Tierra de 2022<sup>27</sup>. Expresó su reconocimiento al Presidente y la Vicepresidenta del OSACT y a la secretaría por haber organizado el Día de Información sobre la Tierra de 2023<sup>28</sup> y manifestó aprecio por su nuevo e innovador formato, cuyo objetivo era ofrecer una oportunidad para la cooperación directa entre el sector de la observación sistemática y los usuarios finales de los datos y la información sobre el clima. Agradeció a los representantes de las organizaciones y programas participantes sus valiosas contribuciones y pidió al Presidente del OSACT que, con la ayuda de la secretaría, preparase un informe resumido oficioso sobre el acto.

30. El OSACT tomó nota de los importantes avances logrados por el sector de la observación sistemática, descritos en el Día de Información de la Tierra de 2023. Reconoció la importancia de llevar a cabo observaciones sostenidas y a largo plazo del sistema de la Tierra y la necesidad de subsanar las carencias de datos, en particular en lo que respecta a la atmósfera, la hidrosfera, la criosfera, las regiones oceánicas y costeras, los bosques tropicales y las regiones desérticas y montañosas.

31. El OSACT hizo notar la nueva iniciativa Vigilancia Mundial de los Gases de Efecto Invernadero, diseñada para monitorizar a escala mundial, de manera sostenida y rutinaria, las concentraciones y los flujos de GEI. Reconoció que la iniciativa tenía por objeto mejorar la cuantificación de las fuentes y los sumideros de GEI, tanto naturales como antropógenos, y complementar los inventarios de emisiones, señalando que las directrices sobre la presentación de informes y sobre los inventarios de GEI eran las adoptadas en virtud de la Convención y el Acuerdo de París.

32. El OSACT puso de relieve la apremiante necesidad de mantener y ampliar las observaciones sistemáticas en apoyo de la adaptación, así como de poner en práctica Alertas Tempranas para Todos, una iniciativa mundial fundamental para proteger a los más vulnerables frente a los efectos de los fenómenos meteorológicos y climáticos extremos.

33. El OSACT puso de relieve también que seguía siendo preciso subsanar las lagunas en las observaciones sistemáticas a escala mundial e hizo notar con reconocimiento el apoyo que se estaba prestando para subsanar las lagunas de las observaciones sistemáticas en los países en desarrollo, así como los continuos esfuerzos del Servicio de Financiamiento de Observaciones Sistemáticas. Alentó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que siguieran reforzando el apoyo que prestaban al sector de la observación sistemática.

34. El OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que, a más tardar el 31 de agosto de 2024, presentaran, a través del portal destinado a las comunicaciones<sup>29</sup>, sus opiniones sobre posibles temas para el Día de Información sobre la Tierra de 2024, que se celebraría coincidiendo con el OSACT 61 (noviembre de 2024) y sobre maneras de organizarlo.

<sup>24</sup> OMM. 2023. *Provisional State of the Global Climate in 2023*. Ginebra: OMM. Puede consultarse en <https://wmo.int/resources/publications/provisional-state-of-global-climate-2023>.

<sup>25</sup> OMM. 2023. *The State of Greenhouse Gases in the Atmosphere Based on Global Observations through 2022*. Boletín núm. 19 de la OMM sobre los Gases de Efecto Invernadero. Ginebra: OMM. Puede consultarse en <https://library.wmo.int/idurl/4/68532>.

<sup>26</sup> Véase <https://library.wmo.int/records/item/67177->.

<sup>27</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/event/earth-information-day-2022>.

<sup>28</sup> Véase <https://unfccc.int/event/earth-information-day-2023>.

<sup>29</sup> <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

## **VII. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación a que se hace referencia en la decisión 4/CMA.4\***

(Tema 7 del programa)

### **1. Deliberaciones**

35. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema se examinaría conjuntamente con el tema 7 del programa del OSE 59, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Carlos Fuller (Belice) y Kay Harrison (Nueva Zelanda). En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación. Un representante de una Parte formuló una declaración en nombre de la UE y sus Estados miembros<sup>30</sup>.

### **2. Conclusiones**

36. El OSACT y el OSE examinaron diversas cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación a que se hace referencia en la decisión 4/CMA.4.

37. El OSACT y el OSE acordaron remitir este asunto a la CP/RA<sup>31</sup> para que, en su quinto período de sesiones, impartiera nuevas orientaciones al respecto, teniendo en cuenta el proyecto de texto<sup>32</sup> preparado por los cofacilitadores de este tema del programa.

## **VIII. Programa de trabajo sobre las trayectorias hacia una transición justa a que se hace referencia en los párrafos pertinentes de la decisión 1/CMA.4\***

(Tema 8 del programa)

### **1. Deliberaciones**

38. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema se examinaría conjuntamente con el tema 9 del programa del OSE 59, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Selam Kidane Abebe (Zambia) y Luisa Roelke (Alemania). En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### **2. Conclusiones**

39. El OSACT y el OSE examinaron asuntos relacionados con el programa de trabajo sobre las trayectorias hacia una transición justa a que se hace referencia en los párrafos 50 a 52 de la decisión 1/CMA.4.

40. El OSACT y el OSE acordaron remitir este asunto a la CP/RA<sup>33</sup> para que, en su quinto período de sesiones, impartiera nuevas orientaciones al respecto, teniendo en cuenta el proyecto de texto<sup>34</sup> para este tema del programa preparado por las cofacilitadoras, en el entendido de que ese texto no era el resultado de un consenso entre las Partes y era necesario que la CP/RA siguiera trabajando para ultimar la decisión.

<sup>30</sup> Véase la nota 12 *supra* (a partir del segundo 0:29:40).

<sup>31</sup> La CP/RA examinó este asunto y aprobó la decisión 4/CMA.5.

<sup>32</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/635372>.

<sup>33</sup> La CP/RA examinó este asunto y aprobó la decisión 3/CMA.5.

<sup>34</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/635952>.

## **IX. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París\***

(Tema 9 del programa)

### **1. Deliberaciones**

41. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría conjuntamente con el tema 10 del programa del OSE 59, que llevaba el mismo título, en un grupo de contacto copresidido por Catherine Goldberg (Estados Unidos) y Peter Govindasamy (Singapur). En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### **2. Conclusiones**

42. El OSACT y el OSE convocaron una reunión del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta.

43. El OSACT y el OSE no concluyeron su examen de los asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París. El OSACT y el OSE acordaron remitir la cuestión a la CP, a la CP/RP y a la CP/RA<sup>35</sup> para que estas les impartieran nuevas orientaciones al respecto, teniendo en cuenta el proyecto de texto para este tema del programa publicado en el sitio web de la Convención Marco<sup>36</sup>.

## **X. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria\***

(Tema 10 del programa)

### **1. Deliberaciones**

44. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema se examinaría conjuntamente con el tema 11 del programa del OSE 59, que llevaba el mismo título, en consultas officiosas cofacilitadas por Annela Anger-Kraavi (Alemania) y Una May Gordon (Dominica). En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### **2. Conclusiones**

45. El OSACT y el OSE prosiguieron su examen de los elementos de la labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria<sup>37</sup>.

46. El OSACT y el OSE acordaron que seguirían examinando este asunto en su 60º período de sesiones (junio de 2024), teniendo en cuenta el documento<sup>38</sup> preparado en el período de sesiones en curso.

---

<sup>35</sup> La CP, la CP/RP y la CP/RA examinaron este asunto y aprobaron las decisiones 13/CP.28, 4/CMP.18 y 19/CMA.5, respectivamente.

<sup>36</sup> <https://unfccc.int/documents/635831>.

<sup>37</sup> Conforme a lo dispuesto en la decisión 3/CP.27, párr. 14.

<sup>38</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/635658>.

## **XI. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima\***

(Tema 11 del programa)

47. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema se examinaría conjuntamente con el tema 15 del programa del OSE 59, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Elfriede Anna More (Austria) y Vositha Wijenayake (Sri Lanka). En su cuarta sesión, el OSACT recomendó sendos proyectos de decisión<sup>39</sup> a la CP y a la CP/RA para que los examinaran y aprobaran en sus períodos de sesiones 28° y 5°, respectivamente<sup>40</sup>. Un representante de una Parte formuló una declaración<sup>41</sup>.

## **XII. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención**

(Tema 12 del programa)

### **A. Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero**

(Subtema 12 a) del programa)

#### **1. Deliberaciones**

48. En su primera sesión, el OSACT acordó que este asunto se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Thiago Mendes (Brasil) y Daniela Romano (Italia). En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

#### **2. Conclusiones**

49. El OSACT reafirmó la importancia de facilitar el acceso a la información sobre los GEI en el sitio web de la Convención Marco y observó con aprecio que la secretaría había introducido los cambios técnicos necesarios en la interfaz de datos sobre GEI, como se había solicitado en el OSACT 38<sup>42</sup>.

50. El OSACT acordó seguir examinando este asunto en su 60° período de sesiones, con sujeción a la disponibilidad de las herramientas para la presentación de la información requerida por el marco de transparencia reforzado previsto en el Acuerdo de París.

### **B. Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional**

(Subtema 12 b) del programa)

51. En su primera sesión, el OSACT acordó que este asunto se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Martin Cames (Alemania) y Pacifica Achieng Ogola (Kenya).

52. En la cuarta sesión, el Presidente informó al OSACT de que las Partes no habían podido concluir el examen de este asunto en el período de sesiones en curso. De conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este asunto se incluirá en el programa provisional del OSACT 60.

<sup>39</sup> FCCC/SB/2023/L.9 y FCCC/SB/2023/L.10.

<sup>40</sup> La CP y la CP/RA examinaron este asunto y aprobaron las decisiones 9/CP.28 y 14/CMA.5, respectivamente.

<sup>41</sup> Véase la nota 12 *supra* (a partir del segundo 0:36:14).

<sup>42</sup> FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 121.

### **XIII. Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París**

(Tema 13 del programa)

#### **A. Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3**

(Subtema 13 a) del programa)

##### **1. Deliberaciones**

53. En su primera sesión, el OSACT acordó que este asunto se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Maria AlJishi (Arabia Saudita) y Peer Stiansen (Noruega). En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

##### **2. Conclusiones**

54. Atendiendo a la solicitud formulada por la CP/RA<sup>43</sup>, el OSACT acordó recomendar a la CP/RA que tuviera en cuenta el proyecto de texto publicado en el sitio web de la Convención Marco<sup>44</sup> para formular su decisión relativa a las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París, en el entendido de que el proyecto de texto remitido no era el resultado de un consenso entre las Partes.

#### **B. Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3**

(Subtema 13 b) del programa)

##### **1. Deliberaciones**

55. En su primera sesión, el OSACT acordó que este asunto se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Kate Hancock (Australia) y Sonam Tashi (Bhután). En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

##### **2. Conclusiones**

56. Atendiendo a la solicitud formulada por la CP/RA<sup>45</sup>, el OSACT acordó recomendar a la CP/RA que tuviera en cuenta el proyecto de texto publicado en el sitio web de la Convención Marco<sup>46</sup> para formular su decisión relativa a las orientaciones sobre el mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París, en el entendido de que el proyecto de texto remitido no era el resultado de un consenso entre las Partes.

#### **C. Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3**

(Subtema 13 c) del programa)

##### **1. Deliberaciones**

57. En su primera sesión, el OSACT acordó que este asunto se examinaría en un grupo de contacto copresidido por Kristin Qui (Trinidad y Tabago) y Jacqui Ruesga (Nueva Zelanda).

<sup>43</sup> Decisión 6/CMA.4, párrs. 4, 16 a), 17 y 22.

<sup>44</sup> <https://unfccc.int/documents/635224>.

<sup>45</sup> Decisión 7/CMA.4, párr. 9.

<sup>46</sup> <https://unfccc.int/documents/635006>.

En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

## 2. Conclusiones

58. El OSACT, de conformidad con la decisión 4/CMA.3, anexo, párrafo 9, acordó transmitir a la CP/RA la información pertinente sobre el avance y los resultados del programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3<sup>47</sup>, a modo de informe del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado (Comité de Glasgow). Dicha información figura en los párrafos 59 a 63 *infra*.

59. El OSACT convocó las reuniones tercera y cuarta del Comité de Glasgow de conformidad la decisión 4/CMA.3, anexo, párrafo 5, y siguió ejecutando las actividades del programa de trabajo a que se hace referencia en la decisión 4/CMA.3, anexo, capítulo V, con arreglo a la decisión 8/CMA.4, párrafo 3 a).

60. El OSACT acogió con beneplácito:

a) Las opiniones y la información transmitidas por los representantes de los órganos constituidos y los arreglos institucionales pertinentes establecidos en el marco de la Convención y/o el Acuerdo de París, o a su servicio, en la tercera reunión del Comité de Glasgow<sup>48</sup>, celebrada con el objetivo de mejorar la colaboración entre dichos representantes y el Comité de Glasgow, ejecutándose con ello las actividades del programa de trabajo a que se hace referencia en la decisión 4/CMA.3, anexo, párrafo 8 a) ii) b) y 8 b) iii) a);

b) La amplia participación de las Partes y los observadores, incluidas las 12 exposiciones que realizaron, en el taller celebrado coincidiendo con la tercera reunión del Comité de Glasgow<sup>49</sup> con el objetivo de intercambiar información sobre los enfoques no relacionados con el mercado, incluidas las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en la definición, formulación y aplicación de dichos enfoques, así como sobre los enfoques no relacionados con el mercado que pudieran necesitar apoyo financiero, tecnológico y de fomento de la capacidad, y el apoyo disponible para ellos, ejecutándose con ello las actividades del programa de trabajo a que se hace referencia en la decisión 4/CMA.3, anexo, párrafo 8 b) ii);

c) La amplia participación de las Partes y los observadores, incluidas las nueve exposiciones que realizaron y su intervención en los debates en mesa redonda, en el taller celebrado coincidiendo con la cuarta reunión del Comité de Glasgow<sup>50</sup> sobre las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 129 a) a c) del documento FCCC/SBSTA/2023/4, teniendo en cuenta las opiniones y la información presentadas por las Partes y los observadores al respecto a través del portal destinado a las comunicaciones y el informe de síntesis preparado por la secretaría<sup>51</sup>, y en el párrafo 130 b) ii) del mismo documento, ejecutándose con ello las actividades del programa de trabajo a que se hace referencia en la decisión 4/CMA.3, anexo, párrafo 8;

d) Los avances en la puesta en funcionamiento de la plataforma web de la Convención Marco para el registro e intercambio de información sobre los enfoques no relacionados con el mercado que se menciona en la decisión 4/CMA.3, anexo, párrafo 8 b) i), ejecutándose con ello las actividades del programa de trabajo a que se hace referencia en la decisión 4/CMA.3, anexo, párrafo 8 b) i)<sup>52</sup>;

<sup>47</sup> De conformidad con la decisión 4/CMA.3, anexo, párr. 9.

<sup>48</sup> Solicitadas de conformidad con la decisión 8/CMA.4, párr. 18; véase también el documento FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 123 a).

<sup>49</sup> Organizado de conformidad con la decisión 8/CMA.4, párr. 10 a); véase también el documento FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 123 b).

<sup>50</sup> Organizado de conformidad con el documento FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 130 b).

<sup>51</sup> Según lo dispuesto en el documento FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 130 a).

<sup>52</sup> La plataforma ya está a disposición del público en <https://unfccc.int/process-and-meetings/the-parisagreement/cooperative-implementation/Article-6-8/nma-platform/main/non-market-approaches>.

e) El recurso a grupos secundarios durante la tercera reunión del Comité de Glasgow, sobre el Mecanismo Conjunto de Mitigación y Adaptación para la región del Amazonas, y durante la cuarta reunión del Comité, sobre el proceso de registro e intercambio de información sobre los enfoques no relacionados con el mercado, el recorrido por la plataforma web de la Convención Marco introducida con carácter experimental, y el examen de las mejores prácticas, las lecciones aprendidas y los estudios de casos en lo referente a la formulación y aplicación de enfoques no relacionados con el mercado<sup>53</sup>, ejecutándose con ello las actividades del programa de trabajo a que se hace referencia en la decisión 4/CMA.3, anexo, párrafo 8 b) i) y ii).

61. El OSACT tomó nota de:

a) El informe elaborado por la secretaría sobre el taller celebrado coincidiendo con la tercera reunión del Comité de Glasgow que se menciona en el párrafo 60 b) *supra*<sup>54</sup>, ejecutándose con ello las actividades del programa de trabajo a que se hace referencia en la decisión 4/CMA.3, anexo, párrafo 8 b) ii);

b) El documento técnico<sup>55</sup> oficioso elaborado por la secretaría sobre las posibilidades de mejorar la participación de los interesados de los sectores público y privado en las reuniones del Comité de Glasgow<sup>56</sup>, ejecutándose con ello la actividad del programa de trabajo a que se hace referencia en la decisión 4/CMA.3, anexo, párrafo 8 b) ii) c);

c) El informe de síntesis elaborado por la secretaría sobre los elementos principales del marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 9, del Acuerdo de París<sup>57</sup>, que recoge las opiniones y la información presentadas por las Partes y los observadores sobre las actividades del programa de trabajo a que se hace referencia en la decisión 4/CMA.3, anexo, capítulo V, el proceso de presentación y registro de enfoques no relacionados con el mercado en la plataforma web de la Convención Marco a que se hace referencia en la decisión 4/CMA.3, anexo, párrafo 8 a) y b), y los temas que se podrían tratar en el próximo taller<sup>58</sup>;

d) Las actualizaciones presentadas por la secretaría sobre el estado de desarrollo y puesta en funcionamiento de la plataforma web de la Convención Marco durante la tercera reunión del Comité de Glasgow, en particular sobre el diseño, el calendario para la finalización y la realización de pruebas entre las Partes interesadas, y durante la cuarta reunión del Comité, en la que se trataron las funciones principales tras la plena puesta en funcionamiento y el calendario para la finalización<sup>59</sup>, ejecutándose con ello la actividad del programa de trabajo a que se hace referencia en la decisión 4/CMA.3, anexo, párrafo 8 b) i);

e) Las opiniones de las Partes sobre:

i) El taller a que se hace referencia en el párrafo 60 b) *supra*, en particular la necesidad de que contara con una organización más orientada y equilibrada en cuanto al tiempo disponible entre las exposiciones y las mesas redondas a fin de facilitar el intercambio abierto de opiniones, y los resultados positivos del taller, como el hecho de que ofreciera a las Partes participantes en enfoques no relacionados con el mercado la oportunidad de establecer contactos para

<sup>53</sup> De conformidad con la decisión 8/CMA.4, párr. 17; véase también el documento FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 123 c).

<sup>54</sup> FCCC/SBSTA/2023/7.

<sup>55</sup> Puede consultarse en [https://unfccc.int/sites/default/files/resource/TP\\_enhancing%20engagement\\_GC\\_mtgs\\_nonmarket\\_ap\\_proaches.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/TP_enhancing%20engagement_GC_mtgs_nonmarket_ap_proaches.pdf).

<sup>56</sup> De conformidad con la decisión 8/CMA.4, párr. 19; véase también el documento FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 124 a).

<sup>57</sup> FCCC/SBSTA/2023/6.

<sup>58</sup> Según lo dispuesto en el documento FCCC/SBSTA/2023/4, párrs. 129 y 130 a).

<sup>59</sup> De conformidad con la decisión 8/CMA.4, párr. 12; véase también el documento FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 124 b). Las exposiciones presentadas en las reuniones tercera y cuarta del Comité de Glasgow pueden consultarse en <https://unfccc.int/process/the-parisagreement/cooperative-implementation>.

conocer e intercambiar información sobre esos enfoques y sobre las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas<sup>60</sup>;

ii) El recurso a grupos secundarios, en particular la necesidad de establecer más entornos oficiosos para los grupos mencionados en el párrafo 60 e) *supra*; las mejoras en los entornos utilizados para los debates en profundidad en grupos secundarios; y la utilidad de los grupos secundarios, en función de las necesidades, para examinar los temas en detalle y llegar a un entendimiento común entre las Partes<sup>61</sup>;

f) La importancia del programa de fomento de la capacidad mencionado en la decisión 8/CMA.4, párrafo 21, para apoyar la determinación, la elaboración y la aplicación de enfoques no relacionados con el mercado<sup>62</sup>.

62. El OSACT alentó a la secretaría a que ultimara el desarrollo y la puesta en funcionamiento de la plataforma web de la Convención Marco a que se hace referencia en el párrafo 60 d) *supra* a más tardar el 31 de enero de 2024.

63. El OSACT remitió un proyecto de texto sobre este asunto, que se puede consultar en el sitio web de la Convención Marco<sup>63</sup>, en el entendido de que dicho texto no era el resultado de un consenso entre las Partes y que era necesario que la CP/RA siguiera trabajando para ultimar la decisión con miras a examinarla y aprobarla en su quinto período de sesiones<sup>64</sup>.

## **XIV. Informes anuales sobre los exámenes técnicos**

(Tema 14 del programa)

### **A. Examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en sus informes bienales y comunicaciones nacionales**

(Subtema 14 a) del programa)

64. En su primera sesión, el OSACT acordó que este asunto se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Ole-Kenneth Nielsen (Dinamarca) y Marcelo Rocha (Brasil).

65. En la cuarta sesión, el Presidente informó al OSACT de que las Partes no habían podido concluir el examen de este asunto en el período de sesiones en curso. De conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este asunto se incluirá en el programa provisional del OSACT 60.

### **B. Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

(Subtema 14 b) del programa)

66. En su primera sesión, el OSACT acordó que este asunto se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Ole-Kenneth Nielsen y Marcelo Rocha.

67. En la cuarta sesión, el Presidente informó al OSACT de que las Partes no habían podido concluir el examen de este asunto en el período de sesiones en curso. De conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este asunto se incluirá en el programa provisional del OSACT 60.

<sup>60</sup> FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 126.

<sup>61</sup> FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 127.

<sup>62</sup> FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 128.

<sup>63</sup> <https://unfccc.int/documents/635798>.

<sup>64</sup> La CP/RA examinó este asunto y aprobó la decisión 17/CMA.5.

**C. Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I<sup>65</sup>**  
(Subtema 14 c) del programa)

68. En su primera sesión, el OSACT acordó que este asunto se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Ole-Kenneth Nielsen y Marcelo Rocha.

69. En la cuarta sesión, el Presidente informó al OSACT de que las Partes no habían podido concluir el examen de este asunto en el período de sesiones en curso. De conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este asunto se incluirá en el programa provisional del OSACT 60.

**XV. Otros asuntos**

(Tema 15 del programa)

70. El OSACT examinó este tema del programa en su primera sesión. Las Partes no plantearon ningún otro asunto.

**XVI. Clausura e informe del período de sesiones**

(Tema 16 del programa)

**1. Consecuencias administrativas y presupuestarias**

71. En la cuarta sesión, una representante de la secretaría informó al OSACT de que varias actividades resultantes de las conclusiones aprobadas en el período de sesiones requerían recursos adicionales a los previstos en el presupuesto básico para el bienio 2024-2025, a saber, 275.000 euros<sup>66</sup>. Las solicitudes de las actividades pertinentes figuran en las conclusiones aprobadas en relación con diversos temas del programa del OSACT, incluidos temas comunes de los programas del OSACT y el OSE.

72. En relación con el subtema 4 b) del programa del OSACT y el subtema 13 b) del programa del OSE, común a ambos órganos (“Asuntos relacionados con la red de Santiago en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático”), se requerirá una financiación suplementaria de 215.000 euros en 2024 para elaborar un proyecto de directrices sobre la prevención de conflictos de intereses en relación con la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático y para facilitar la continuidad de la prestación de asistencia técnica en el marco de la red de Santiago.

73. En relación con el tema 11 del programa del OSACT y el tema 15 del programa del OSE, común a ambos órganos (“Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima”), se requerirá una financiación suplementaria

<sup>65</sup> Tal como se definen en el artículo 1, párr. 7, del Protocolo de Kyoto.

<sup>66</sup> Véase la nota 12 *supra* (a partir del segundo 1:22:40). Los errores técnicos de la declaración se han corregido en el presente informe. Se ha eliminado la referencia al subtema 3 a) del programa del OSACT y el subtema 12 a) del programa del OSE, común a ambos órganos (“Programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación a que se refiere la decisión 7/CMA.3”). Además, las referencias al subtema 4 a) del programa del OSACT y el subtema 13 a) del programa del OSE, común a ambos órganos (“Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático”), se han sustituido por referencias al subtema 4 b) del programa del OSACT y el subtema 13 b) del programa del OSE, también común a ambos órganos (“Asuntos relacionados con la red de Santiago en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático”). También se ha eliminado la referencia a las traducciones y eventos de las semanas regionales del clima.

de 60.000 euros<sup>67</sup> en 2024-2025 para apoyar la iniciativa del Mecanismo Tecnológico sobre el uso de la inteligencia artificial para la acción climática, lo que incluye la preparación de un documento técnico sobre el uso de la inteligencia artificial para la acción climática en los países en desarrollo.

74. La representante de la secretaría señaló que las cuantías indicadas eran de carácter preliminar y se habían calculado atendiendo a la información disponible en ese momento. También señaló que la secretaría esperaba que las Partes aportasen fondos suplementarios para esas actividades con puntualidad y de manera previsible, ya que, de no recibir esas contribuciones, la secretaría no estaría en condiciones de prestar el apoyo requerido.

75. La representante concluyó señalando que los costos correspondientes a 2026 y años posteriores se examinarían en el contexto de la preparación del presupuesto para 2026-2027.

## 2. Clausura e informe del período de sesiones

76. En la tercera sesión del OSACT, celebrada el 6 de diciembre conjuntamente con la tercera sesión del OSE 59, formularon declaraciones los representantes de 15 Partes, 12 de ellos en nombre de grupos de Partes, a saber: la AILAC; la Alianza de los Pequeños Estados Insulares; la Argentina, el Brasil y el Uruguay; la Coalición de Naciones con Bosques Tropicales; el GIA; el Grupo Árabe; el Grupo de África; el Grupo de Convergencia; el Grupo de los 77 y China; los PDA; los PMA; y la UE y sus Estados miembros<sup>68</sup>. También formularon declaraciones representantes de ocho grupos de la Convención Marco, a saber: organizaciones no gubernamentales empresariales e industriales, dedicadas a los niños y los jóvenes, al medio ambiente, a los agricultores y la agricultura, y sindicales; organizaciones de los Pueblos Indígenas; administraciones locales y autoridades municipales; y el grupo de mujeres y género<sup>69</sup>.

77. En su cuarta sesión, el OSACT examinó y aprobó el proyecto de informe del período de sesiones y autorizó a la Relatora a que, con la asistencia de la secretaría y la orientación del Presidente, ultimara el informe del período de sesiones y lo pusiera a disposición de las Partes.

78. Al término de la cuarta sesión, el Presidente dio las gracias a las Partes y a los observadores por su constructiva participación a lo largo del período de sesiones. También dio las gracias a los copresidentes y cofacilitadores por su labor y a las demás presidencias por su estrecha colaboración. A continuación, el Presidente clausuró el período de sesiones.

---

<sup>67</sup> La cifra indicada durante el período de sesiones se ha modificado para corregir un error técnico.

<sup>68</sup> Las declaraciones pueden escucharse en <https://unfccc.int/event/joint-plenary-of-the-3rd-meetings-of-sbsta-59-and-sbi-59-to-hear-statements> (a partir del segundo 0:02:10).

<sup>69</sup> Véase la nota 67 *supra* (a partir del segundo 0:56:05).